



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1427064J

1/10

ACTA DE SESIÓN MUNICIPAL Sesión núm. 12/2023

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Carácter: ordinario

Fecha: 29 de mayo de 2023

Hora de inicio: 13.30

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

Asistentes:

Preside: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretari general: José Vicente Ibor Ridaura

Interventor: José Luis Aira Carrión

RELACIÓN DE ASUNTOS

Parte no pública

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 11/2023, de 15 de mayo
2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1078, 1123, 1124, 1125, 1127, 1128, 1137, 1167, 1168, 1169, 1171, 1172, 1206, 1207 y 1208 de 2023
3. Asuntos incluidos en el orden del día
 - 3.1. Aprobación, si procede, del expediente tramitado para la contratación de la realización del espectáculo musical de la Orquesta «LA PATO» y discomóvil (Exp. CUL/cme/016-2023 - Sg.1401392D)
 - 3.2. Aprobación, si procede, del expediente tramitado para la contratación de de la realización del espectáculo musical de la Orquesta «MONTESOL» y discomóvil (Exp. CUL/cme/017-2023 - Sg.1401424Y)
 - 3.3. Aprobación, si procede, de la concesión de subvenciones individuales para el transporte a los centros sanitarios de referencia correspondientes al mes de abril (Exp. SOC/pgc/001-2023BNDS:669665 – Sg.1231270X)
4. Despacho extraordinario
5. Ruegos y preguntas

Parte pública

6. Aprobación, si procede, de la excepcionalidad de pago del precio público del bono anual de las piscinas municipales para un beneficiario de Servicios Sociales (Exp. SOC/pps/003-2023 – Sg.1398162R)

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Parte no Pública

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 11/2023, de 15 de mayo

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación las actas de referencia, que han sido distribuidas junto con la convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que sólo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración de la Junta el acta de la sesión ordinaria núm.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
31/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC AUXE KPZ3 NYQN HJ99

Acta publicar Junta de Gobierno Local 12/2023, de 29 de mayo - SEFYCU 4158991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1427064J

2/10

11/2023, de 15 de mayo. Tras las correcciones que en su caso se dirán, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, la aprueba.

Correcciones:

No se plantearon.

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 1078, 1123, 1124, 1125, 1127, 1128, 1137, 1167, 1168, 1169, 1171, 1172, 1206, 1207 y 1208 de 2023

Se da cuenta de las mencionadas resoluciones de avocación, de las que la Corporación queda enterada.

RA 1078/2023, dictada en expediente tramitado para la concesión de ayudas municipales ordinarias a la contratación y cualificación. Convocatoria 2022/2023, Lote 1. BDNS: 643902 (Exp. ADLasm005-2022 – Sg. 1075737E)

RA 1023/2023, dictada en expediente de la obra de asfaltado de calles Passeig del Parc y Pinar, Lote 1. devolución aval (exp. 70/2021 – Sg. 823164J)

RA 1024/2023, dictada en expediente de la obra de asfaltado de la Ronda Monestir de la Vall digna, Lote 2. devolución aval (exp. 70/2021 – Sg. 823164J)

RA 1125/2023, dictada en expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del servicio de catering para la Gala del Deporte 2023. Adjudicación del contrato (Exp. SEC/cma/006-2023 – Sg. 1362623H)

RA 1127/2023, dictada en expediente tramitando para la contratación de la prestación del servicio de mediación y asesoramiento para las personas sordas. Aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación (Exp. SEC/cma/009-2023 – Sg. 1399450F)

RA 1128/2023, dictada en expediente tramitado para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento hardware del sistema de información (Exp. SEC/cme/058-2023 – Sg. 1381701E)

RA 1137/2023, dictada en expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para la producción artística y técnica del concierto de La Pegatina en el marco de las fiestas locales. Adjudicación del contrato (Exp. SEC/cma/008-2023 – Sg. 1375893N)

RA 1167/2023, dictada para prórrogar plazo ejecución contrato de las obras de construcción de Casal Jove (Exp. URB-cma-020-2022 – Sg. 1022727E)

RA 1168/2023, dictada en expediente Obra: PIP Nuevo Colector de Pluviales en la Calle Santa Creu de Almussafes. Aprobación Certificación 11 (Exp. Conselleria: C/MAYOR 2021/07Y10/144 – Sg.918910P)

RA 1169/2023, dictada en expediente tramitado para la contratación de la prestación del servicio de comidas para el día 28 de mayo de 2023 por motivo de la celebración de las Elecciones Municipales y Autonómicas (Exp. SEC/cme/063-2023 – Sg. 1397802R)

RA 1171/2023, dictada en expediente de contrato de las obras de construcción de Casal Jove. Aprobación certificaciones 7 y 8 (Exp. URB-cma-020-2022 – Sg. 1022727E)

RA 1172/2023, dictada en expediente de obra de remodelación de la pista de Skatepark. Aprobación certificación 1 (Exp. URB/cme/038-2023 - 1354049Z)

RA 1206/2023, dictada en expediente del contrato de servicios de mantenimiento hardware de sistema de información, complementaria de la RA_1128

RA 1207/2023, dictada en expediente del contrato para el alquiler e instalación de los carteles luminosos de luz decorativa y otros elementos eléctricos para la decoración de las calles del municipio de Almussafes en diferentes actividades festiva (Lote 1



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
31/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC AUXE KPZ3 NYQN HJ99

Acta publicar Junta de Gobierno Local 12/2023, de 29 de mayo - SEFYCU 4158991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1427064J

3/10

Suministro) para proceder a la prórroga del mismo (Exp. SEC/cma/013-2021 – Sg. 760422R)

RA 1208/2023, dictada en expediente del contrato para el alquiler e instalación de los carteles luminosos de luz decorativa y otros elementos eléctricos para la decoración de las calles del municipio de Almussafes en diferentes actividades festivas (Lote 2 Instalación) para proceder a la prórroga del mismo (Exp. SEC/cma/013-2021 – Sg. 760422R)

Deliberación:

No se produjo.

3. Asuntos incluidos en el orden del día

3.1. Aprobación, si procede, del expediente tramitado para la contratación de la realización del espectáculo musical de la Orquesta «LA PATO» y discomóvil (Exp. CUL/cme/016-2023 – Sg.1401392D)

En relación con el expediente CUL/cme/016-2023 tramitado por la contratación de la Orquesta «LA PATO», y basándose en los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. El objeto del contrato comprende la realización del espectáculo musical de la Orquesta «LA PATO» y discomóvil, de acuerdo con las especificaciones del Pliego de condiciones técnicas.

2. Justificación de necesidad emitido por la Alcaldía, de fecha 27 de abril de 2023 (art. 118.1 LCSP 2017).

3. Consta documento de retención de crédito firmado por la Intervención Municipal, con referencia RC 2023000020459.

4. Informe técnico emitido por el Gestor Cultural, de 2 de mayo de 2023.

5. Anuncio de licitación de fecha 5 de mayo de 2023. Se realiza invitación a participar en el proceso mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6. Informe de valoración de oferta emitido por el Director de Área de Deportes Cultura, Educación y Juventud de fecha 22 de mayo de 2023. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 LCSP 2017, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan el importe de 15.000 euros.

7. Ha presentado oferta la empresa Excelsior Producciones, S.L. con CIF B-97763312.

Completado el expediente y de conformidad con los antecedentes expuestos.

Fundamentos de derecho:

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa viene establecida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

2. Por la cuantía del contrato, este tiene la consideración de contrato menor de servicios en conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP 2017.

3. Tal como se establece en la Disposición Adicional Segunda, apdo. 9.º, de la LCSP 2017, es competencia de la Alcaldía la adjudicación de la presente contratación.

La Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Contratar con EXCELSIOR PRODUCCIONES S.L., con B-97763312, mediante contrato menor privado la actuación de la Orquesta «LA PATO» y la discomóvil a continuación, por un importe de 8.950,00 € (IVA no incluido). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiendo al 21%, la cuantía total del contrato suma 10.829,50 €, según consta en el informe técnico de valoración y en la oferta de la empresa.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
31/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC AUXE KPZ3 NYQN HJ99

Acta publicar Junta de Gobierno Local 12/2023, de 29 de mayo - SEFYCU 4158991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1427064J

4/10

El plazo de ejecución del contrato será el 14 de julio de 2023

Segundo. Autorizar el gasto total de 10.829,50 € a cargo de la aplicación presupuestaria 3380.226.12 del presupuesto ordinario vigente y aprobar el reconocimiento de la obligación de pago una vez realizado el servicio de conformidad.

Tercero. Una vez realizado el servicio, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su realización.

Cuarto. Publicar el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP 2017, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

Quinto. El contrato se realizará bajo la supervisión del Gestor Cultural, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

Sexto. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Deliberación:

No se produjo.

3.2. Aprobación, si procede, del expediente tramitado para la contratación de la realización del espectáculo musical de la Orquesta «MONTESOL» y discomóvil (Exp. CUL/cme/017-2023 – Sg.1401424Y)

En relación con el expediente CUL/cme/017-2023 tramitado por la contratación de la Orquesta «MONTESOL», y basándose en los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. El objeto del contrato comprende la realización del espectáculo musical de la Orquesta «MONTESOL» y discomóvil, de acuerdo con las especificaciones del Pliego de condiciones técnicas.

2. Justificación de necesidad emitido por la Alcaldía, de fecha 27 de abril de 2023 (art. 118.1 LCSP 2017).

3. Consta documento de retención de crédito firmado por la Intervención Municipal, con referencia RC 2023000020529.

4. Informe técnico emitido por el Gestor Cultural, de 2 de mayo de 2023.

5. Anuncio de licitación de fecha 5 de mayo de 2023. Se realiza invitación a participar en el proceso mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6. Informe de valoración de oferta emitido por el Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud de fecha 22 de mayo de 2023. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 LCSP 2017, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan el importe de 15.000 euros.

7. Ha presentado oferta la empresa THE MOTESOL LIVE PRODUCCION, S.L. con CIF B-44535144

Completado el expediente y de conformidad con los antecedentes expuestos.

Fundamentos de derecho:

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa viene establecida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

2. Por la cuantía del contrato, este tiene la consideración de contrato menor de servicios en conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP 2017.

3. Tal como se establece en la Disposición Adicional Segunda, apdo. 9.º, de la LCSP 2017, es competencia de la Alcaldía la adjudicación de la presente contratación.

La Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
31/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC AUXE KPZ3 NYQN HJ99

Acta publicar Junta de Gobierno Local 12/2023, de 29 de mayo - SEFYCU 4158991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1427064J

5/10

Primero. Contratar con THE MOTESOL LIVE PRODUCCION S.L., con CIF B-44535144, mediante contrato menor privado la actuación de la Orquesta «MONTESOL» y la discomóvil a continuación, por un importe de 8.400,00 € (IVA no incluido). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiendo al 21%, la cuantía total del contrato suma 10.164,00 €, según consta en el informe técnico de valoración y en la oferta de la empresa.

El plazo de ejecución del contrato será el 15 de julio de 2023

Segundo. Autorizar el gasto total de 10.164,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 3380.226.12 del presupuesto ordinario vigente y aprobar el reconocimiento de la obligación de pago una vez realizado el servicio de conformidad.

Tercero. Una vez realizado el servicio, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su realización.

Cuarta. Publicar el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP 2017, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

Quinta. El contrato se realizará bajo la supervisión del Gestor Cultural, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

Sexta. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Deliberación:

No se produjo.

3.3. Aprovació, si escau, de la concessió de subvencions individuals per al transport als centres sanitaris de referència corresponents al mes d'abril (Exp. SOC/pgc/001-2023BNDS:669665 – Sg.1231270X)

Mitjançant Acord de la Junta de Govern Local de 26 de desembre de 2022 s'aproven les Bases Reguladores que regulen les ajudes econòmiques individualitzades que l'Ajuntament d'Almussafes concedix als veïns de la localitat que per a que facen ús del transport de taxi als únics efectes del trasllat als centres sanitaris oficials corresponents, i viceversa.

Tal i com s'estableix en la base 7 2. «Mensualment, es formularà per l'òrgan gestor proposta de concessió en la qual haurà de constar que de la informació que obra en el seu poder es desprén que els beneficiaris compleixen tots els requisits necessaris per a accedir a la subvenció, indicant els sol·licitants als quals es concedeix la subvenció i la quantia a concedir a cadascun, i aquells als quals, en el seu cas, li són desestimades les sol·licituds amb expressió dels recursos procedents. Aquesta proposta serà elevada a l'òrgan competent per a la seua aprovació. La resolució de la concessió de la subvenció posa fi a la via administrativa i podrà ser recorreguda en la forma i terminis previstos en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre.»

Revisades i avaluades les factures corresponents al mes d'abril, comprovats els justificants, el quadrant de signatures dels beneficiaris i els tickets expedits per les empreses del taxi segons allò disposat en la base 7ª, es proposa a la Junta de Govern Local l'adopció del següent acord:

La Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMER.- Concedir la subvenció individualitzada destinada al transport de veïns de la localitat als centres sanitaris de referència corresponent al mes d'abril, als següents beneficiaris i per els següents imports que s'indiquen amb un total de 1.771,50 €, amb càrrec de la partida pressupostaria 3110-489.00 (RC referència 202300006716).



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
31/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC AUXE KPZ3 NYQN HJ99

Acta publicar Junta de Gobierno Local 12/2023, de 29 de mayo - SEFYCU 4158991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR FIDAURA
30/05/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1427064J

6/10

BALSERA HERNÁNDEZ, OSCAR (1.771,50 €)

Núm. Usuari	NOM I COGNOMS	DNI	Data	Quantitat subvenció
1	M.M.P.	***7903**	3-4-2023 18-4-2023	90,00 €
2	V.M.E.	***5901**	3-4-2023	42,00 €
3	P.G.B.	***7835**	3-4-2023 28-4-2023	91,00 €
4	L.D.I.	***8641**	3-4-2023	42,00 €
5	M.A.J.	***2959**	3-4-2023	39,00 €
6	J.G.R.	***3553**	4-4-2023	39,00 €
7	E.M.M.	***3162**	4-4-2023	16,50 €
8	J.M.C.A.	***3489**	4-4-2023	16,50 €
9	M.V.	****2821*	4-4-2023	42,00 €
10	M.V.R.G.	***0776**	4-4-2023 19-4-2023	84,00 €
11	A.H.S.	***2374**	4-4-2023	42,00 €
12	M.I.R.M.	***0384**	5-4-2023	19,50 €
13	J.D.L.	***0085**	5-4-2023 18-4-2023	39,00 €
14	M.N.D.L.	***7028**	5-4-2023	18,00 €
15	M.I.P.	***8000**	5-4-2023	18,00 €
16	P.M.C.	***4415**	6-4-2023	39,00 €
17	P.A.G.	***247**	11-4-2023	42,00 €
18	B.F.G.	***7614**	12-4-2023 26-4-2023	84,00 €
19	D.T.V.	****168**	13-4-2023 21-4-2023	84,00 €
20	R.M.E.P.	***4741**	18-4-2023	47,00 €
21	A.J.M.R.	***7587**	18-4-2023	39,00 €
22	V.A.V.	***4765**	18-4-2023	39,00 €
23	B.C.M.	***0189**	19-4-2023 25-4-2023	81,00 €
24	F.C.R.	***9815**	19-4-2023	42,00 €
25	M.M.V.L.	***6781**	20-4-2023	42,00 €
26	P.H.P.	***0184**	20-4-2023 20-4-2023	89,00 €
27	J.R.G.	***1765**	20-4-2023 24-4-2023	81,00 €
28	I.M.S.P.	***0738**	21-4-2023	42,00 €
29	A.P.D.	***7248**	21-4-2023	42,00 €
30	M.S.Q.O.	***7450**	24-4-2023	42,00 €
31	E.R.T.	***3581**	26-4-2023	44,00 €
32	F.E.G.	***6812**	26-4-2023	19,50 €



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
31/05/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC AUXE KPZ3 NYQN HJ99

Acta publicar Junta de Gobierno Local 12/2023, de 29 de mayo - SEFYCU 4158991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/05/2023Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1427064J

7/10

33	M.S.H.	***9019**	26-4-2023 26-4-2023	40,50 €
34	R.M.M.R.	***6852**	26-4-2023	21,00 €
35	A.R.Z.	***2685**	26-4-2023	42,00 €
36	L.A.M.	***1301**	26-4-2023	47,00 €
37	M.D.S.G.	****7192*	27-4-2023	42,00 €
38	M.P.E.	***0001**	27-4-2023	42,00 €
				1.771,50 €

SEGON: Autoritzar la despesa total de 1.771,50 € amb càrrec a la partida pressupostària 3110-489.00 (RC referència 202300006716) del pressupost ordinari vigent i aprovar el reconeixement de l'obligació de pagament una vegada realitzat el servei de conformitat.

TERCER: Comunicar a la intervenció municipal als efectes oportuns.

Deliberación:

No se produjo.

4. Despacho extraordinario

4.1. Aprobación, si procede, de la contratación de la obra para la instalación de bandas elevadas reductoras de velocidad (SEC/cme/073-2023 – Sg. 1426133Q)

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el 82.3, ambos del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, acordó la ratificación de su urgencia e inclusión del punto en el orden del día.

En relación con el expediente SEC/cme/073-2023 (segex 1426133Q) tramitado para la contratación de la obra para la instalación de bandas elevadas reductoras de velocidad en las calles Sant Cristòfol y Sant Bertomeu del municipio de Almussafes, se emite el siguiente informe-propuesta:

Antecedentes de hecho

1º. El objeto del contrato comprende la obra para la instalación de bandas elevadas reductoras de velocidad en las calles Sant Cristòfol y Sant Bertomeu, cuya finalidad es la de mantener unas velocidades de circulación reducidas a lo largo de ciertos tramos de vía, transmitiendo incomodidad a los conductores y ocupantes cuando se circula a velocidades superiores a las establecidas.

2º. Memoria valorada emitida por el Intendente Jefe de la Policía Local, de fecha 23 de mayo de 2023.

3º. Justificación de necesidad emitido por esta Alcaldía, de fecha 23 de mayo de 2023 (art. 118.1 LCSP 2017).

4º. Existe documento de retención de crédito emitido por la Intervención Municipal (RC 202300022058).

5º. Informe técnico emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 23 de mayo de 2023.

6º. Invitación a la licitación de fecha 24 de mayo de 2023, enviada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el mismo día.

7º El Ayuntamiento de Almussafes invitó por la Plataforma de Contratación del Sector Público a las empresas: CLEANBIRD, QUIMIVAL Y TRÁNSITO SEGURO, S.L., presentando oferta únicamente el siguiente contratista:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
31/05/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC AUXE KPZ3 NYQN HJ99

Acta publicar Junta de Gobierno Local 12/2023, de 29 de mayo - SEFYCU 4158991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1427064J

8/10

- En fecha 24 de mayo de 2023 a las 16:18 horas, se presenta oferta por la empresa CLEANBIRD con CIF B45813888, por un importe total de 8.160,00 €, que al aplicar el 21% de IVA, asciende a un total de 9.873,60 €.

8º. Informe de valoración de oferta, emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 26 de mayo de 2023.

Completado el expediente y de conformidad con los antecedentes expuestos.

Fundamentos de derecho

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

2. Por la cuantía del contrato, éste tiene la consideración de contrato menor de obra de conformidad con el artículo el artículo 118.1 de la LCSP 2017.

3. La materia que se encuentra comprendida en el objeto del presente contrato puede considerarse dentro de las competencias que corresponden a los municipios en virtud del artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 33.2.b) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana.

4. Tal y como se establece en la Disposición Adicional Segunda, apdo. 9º, de la LCSP 2017, es competencia de la Alcaldía la adjudicación de la presente contratación. No obstante lo anterior, existe resolución de la alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio, de delegación de competencia para esta materia en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Contratar con la empresa CLEANBIRD, con CIF B45813888, mediante contrato menor de obra, la instalación de bandas elevadas reductoras de velocidad en las calles Sant Cristòfol y Sant Bertomeu del municipio, tal y como viene detallado en el presupuesto presentado, por un importe de 8.160,00 €, que al aplicar el 21% de IVA, asciende a un total de 9.873,60 €, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto ordinario vigente: 1530-619.00 (RC 202300022058).

El plazo máximo para realizar la obra citada será de un mes a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto total de 9.873,60 € (IVA incluido) a cargo de la aplicación presupuestaria 1530-619.00, del presupuesto ordinario vigente y aprobar el reconocimiento de la obligación de pago una vez realizada la obra de conformidad. (RC 202300022058).

TERCERO. Una vez realizada la obra, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo legalmente establecido.

CUARTO.- Publicar el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP 2017, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- El contrato se realizará bajo la supervisión del Intendente Jefe de la Policía Local, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Deliberación:

No se produjo.

4. Despacho extraordinario



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
31/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC AUXE KPZ3 NYQN HJ99

Acta publicar Junta de Gobierno Local 12/2023, de 29 de mayo - SEFYCU 4158991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1427064J

9/10

4.2. aprobación de la oferta de empleo para 2023 (Exp. OPE_2023 - Sg.1335639E)

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.2, en relación con el 82.3, ambos del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, acordó la ratificación de su urgencia e inclusión del punto en el orden del día.

Objeto: Oferta de empleo 2023. Adaptada al informe de impacto de género emitido el 15 de mayo de 2023.

La Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para 2023, regula en su artículo 20, la Oferta de empleo público, estableciendo en su apartado Uno.1 que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno. e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

Emitido informe por la Oficial mayor en el que se detallan, de conformidad con los criterios previstos en la Ley de presupuestos, las plazas que pueden incluirse en la oferta de empleo para el ejercicio 2023.

Sometida la Oferta de empleo a la Mesa General de Negociación en la reunión celebrada el día 24 de mayo de 2023.

La competencia para su aprobación, de conformidad con la Ley 7/1985, art. 21.1, apartado g), corresponde a la Alcaldía, si bien la tiene delegada en la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, después de la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los CINCO concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la oferta de empleo para 2023 con las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Turno libre y turno de discapacidad.

1 plaza de Auxiliar Administrativo/a. Escala de administración general, subescala auxiliar, grupo C2 . Turno libre.

- 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a. Escala de administración general, subescala auxiliar, grupo C2 .Turno de discapacidad
- 1 plaza de Conserje. Escala de administración general, subescala subalterno/a, agrupaciones profesionales. Turno de discapacidad

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Turno promoción interna

- 1 plaza de Técnico/a de gestión (tesorería), Escala de administración general, subescala de gestión, grupo B.
- 1 plaza de Administrativo/a (intervención). Escala de administración general, subescala administrativos/as, grupo C1 .
- 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a. Escala de administración general, subescala auxiliar, grupo C2 .
- 1 plaza de Oficial/la de brigada. Personal laboral, grupo C2 .

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. Turno libre

Plazas ofertadas en virtud del artículo 20.Tres.4 f).

- 1 plaza de Psicólogo/a. Escala de administración especial, subescala técnica superior, grupo A1.
- 1 plaza de Educador/a Social. Escala de administración especial, subescala técnica media, grupo A2.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
31/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC AUXE KPZ3 NYQN HJ99

Acta publicar Junta de Gobierno Local 12/2023, de 29 de mayo - SEFYCU 4158991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
30/05/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Expediente 1427064J

10/10

- 1 plaza de Auxiliar de Educación. Escala de administración especial, subescala técnica auxiliar, grupo C2.
Aprobada la oferta se remitirá para su publicación al Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

Deliberación:

No se produjo.

5. Ruegos y preguntas

No se formularon

Parte pública

6. Aprovació, si escau, de l'excepcionalitat de pagament del preu públic del bo anual de les piscines municipals per a un beneficiari de Serveis Socials (Exp. SOC/pps/003-2023 – Sg.1398162R)

Ateses les dificultats econòmiques que travessen diverses famílies de la localitat, la insuficiència de recursos de les quals, no els permet gaudir de les instal·lacions municipals en igualtat de condicions que la resta de la ciutadania.

Atès que des del Departament de Benestar Social es treballa en un programa socio laboral que persegueix la inclusió social dels seus membres.

Atès que l'esport és un recurs important per a la millora de l'autoestima i la socialització d'aquestes persones.

Atès que a la piscina municipal es du a terme un programa de natació lliure que es considera adient a les finalitats abans esmentades.

Atès l'article 7 de l'Ordenança Reguladora del Preu Públic per la prestació dels serveis de Piscines i Instal·lacions Esportives Municipals d'Almussafes.

La Junta de Govern Local, després de la deliberació que es dirà, per UNANIMITAT dels CINC regidors presents i de dret, va adoptar el següent acord:

PRIMER: Elevar a la Junta de Govern Local la proposta d'aprovació de la excepcionalitat pagament del preu públic del abonament anual tant de la piscina coberta com la d'estiu, per als següent beneficiari:

A. R. Z. amb DNI *2685****

El preu que haurà de pagar el beneficiari és 3 euros anuals, per a tot el que resta d'any, basant-nos en l'article 7, punt 3, apartat f) de l'Ordenança Reguladora del Preu Públic per la prestació dels serveis de les Instal·lacions del Pavelló per reunir les següents circumstàncies:

a) Travessar dificultats econòmiques que els dificulten abonar el cost del preu públic esmentat.

b) Estar inclosos en programes de reinserció social que du a terme el Departament de Benestar Social.

c) Valorar-se per l'equip director del programa esmentat a l'apartat anterior que l'activitat subvencionada és aconsellable per als objectius del programa.

SEGON. Notificar aquest acord, tant al beneficiari, com al Departament d'Esports.

Deliberación:

No se produjo.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 13.50 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí, el secretario general del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
31/05/2023



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC AUXE KPZ3 NYQN HJ99

Acta publicar Junta de Gobierno Local 12/2023, de 29 de mayo - SEFYCU 4158991

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 10